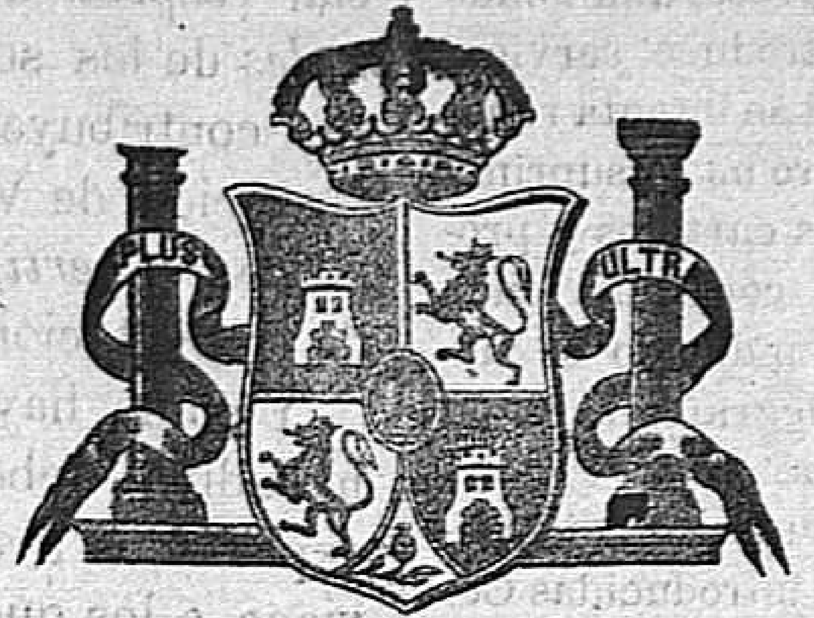
Año de 1907 Miércoles 4 de Diciembre Número 270

Boletín Oficial


DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos..... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demas personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR

Los Sres. Alcaldes, Jefes de Vigilancia, Comandantes de los puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de la joven María Sabín Pérez, vecina de Castromao, Ayuntamiento de La Vega, que se fugó el 26 de Noviembre del pueblo de Lentellais, Ayuntamiento del, Bollo cuyas señas se expresan á continuación, y, caso de ser habida, la pondrán á mi disposición.

Orense 3 Diciembre de 1907,

El Gobernador,

Tomás Alonso Zabala.

Señas personales

Edad 21 años.
Estatura regular.
Pelo negro y corto.
Ojos azules.
Nariz regular.
Cara redonda.
Color bueno.
Viste saya de tela color negro, pañuelo de algodón oscuro y mantón negro y calza zuecos.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Senado.—Abierta sesión 3'50, bajo presidencia General Azcárraga.

Entrase orden dia, procediéndose discusión articulado proyecto fuerzas permanentes del Ejército.

Apoya una enmienda al primero General Weyler, pidiendo elévese á 100.000 hombres cupo año próximo. Dice desea saber razones ha habido para que Ministro Guerra no haya impuesto esa cifra en Consejo de Ministros.

Contéstale por Comisión, Sr. Montes Sierra, diciéndole que el proyecto es igual al del General López Domínguez, de la enmienda y que 80.000 hombres se instruirán 10.000.

Ministro Guerra refuerza manifestaciones General Montes Sierra, y ofrece si próximo año redacta presupuesto. Expone su pensamiento y añade se ha aumentado dos millones para material.

General Luque habla para alusiones, y dice no puede darse instrucción á excedente cupo por falta crédito, y que para subsanar esto trajo un proyecto de bases para reformar ley Reclutamiento y reemplazo, lamentando que el General Weyler retirara el proyecto con el cual evitariase discusión anual de fuerzas permanentes.

Contéstale Montes Sierra, afirmando que ninguna nación fija Parlamento fuerzas y se somete número de haberes á lo consignado en los presupuestos, formándolo los instruidos en la primera reserva.

General Weyler rectifica, diciendo que retiró mencionado proyecto porque cambio Gobierno trajo disolución Cortes.

Sr. López Domínguez pregunta General Luque si ha tenido propósito de dificultar, al dirigirse á minoría democrática, el servicio obligatorio, que es precepto ley Reclutamiento y ley fundamental Estado. Enaltece á Generales españoles que en casos difíciles se encuentran escasos personal y material.

Luque explica su alusión en sentido orientar reforma en Reclutamiento Ejército.

Sr. Ochando ratifica lo dicho por Weyler sobre aprobación proyecto de Sargentos Guardia civil y Carabineros.

Se aprueba art. 1.° y restantes dictamen, aprobándose también el referente á autorización Ministro Guerra para comprar, vender, permutar terrenos y edificios para regularizar solar cuartel Merced Málaga.

Apruébase definitivamente proyecto carreteras Gondar y Villagarcía á la playa Villanueva Arosa, y construcción ferrocarril Betanzos á Ferrol.

Continúa discusión presupuesto: obligaciones generales Estado. Rectifica Sr. Calbetón, contestándole Ministro Hacienda, y se suspende.

Levántase sesión.

Congreso.—Abierta sesión bajo presidencia Sr. Dato.

Sr. Vincenti pidió antecedentes discutir presupuestos, memoria Cónsul especial Chile, Panamá, Perú, sobre emigración.

Sr. Redonet ruega á Ministro Marina prohíbase empleo ciertas artes pesca mar.

Sr. Marqués ruega á Ministro Fomento ordene reparación carretera Tarragona y al de Gobernación recompense Oficial Guardia civil distinguióse últimas inundaciones.

Este ofreció complacerle posible.

Sr. Rosales reclamó expediente contra un Jefe personal Telégrafos y otros funcionarios.

Ministro Gobernación contesta enviará expedientes.

Sr. Rosales preguntó Ministro Instrucción si aplicará disposiciones vigentes estudiantes Universidad Madrid niéganse entrar. Pregunta si autoridades judiciales Cabeza Buey procedieron diligencias en alración orden.

Ministro Justicia manifiesta ningún atropello quedará impune.

Entráse orden dia, aprobándose dictámenes actas relativo quinto lugar Barcelona, segundo Zaragoza y primero Cádiz.

Reanúdase debate proyecto ley emigración.

Sr. Antón examinó teorías firmes emigración en la Historia y relación este fenómeno reproducción desarrollo riqueza, afirmando economistas modernos debe protegerse, pues en lo económico es una exportación, en lo político una expansión y en el orden de razas acto virilidad. Aplaude proyecto, echando de menos una prohibitiva del éxodo.

Sr. García Alix contesta. Explicados dos fines parlamentarios del proyecto, añade que proyecto ejerce acción tutelar mediante los Cónsules y deja al Gobierno prohibir éxodo si dan Nación moral económicamente.

Sr. Gasset interviene, diciendo que opinión recibió con aplauso anuncio proyecto. Agregó hay que dificultar emigración de miles familias, que en los pueblos pletóricos es ventajosa, pero no en los débiles come España. Calificó el proyecto de copia de ley Italia, marcando diferencia entre una nación y otra. Pidió Gobierno sean simultoneados gastos navales con los de instrucción y obras públicas; declarando, en nombre de liberales, que si Gobierno acepta este criterio, presentarán enmienda con soluciones concretas. Afirma que lo más eficaz para contener emigración es una revolución del trabajo, que puede empezar en los arsenales y seguir en carreteras, ferrocarriles, pantanos, etc.

Sr. Quijano, en nombre Comisión, manifiesta haber escuchado con mucho gusto á Sr. Gasset; pero que comprendía que al Gobierno correspondía contestar.

Ministro Gobernación afirma que proyecto presentase con espíritu de concordia, como lo prueban las enmiendas admitidas y su propósito de admitir cuanto contribuya á mejorarlo. Hace notar que proyecto sirve lo mismo por diversos criterios acerca emigración, que para recoger esencia de todos los precedentes dicha materia. Manifestó que Gobierno ha procurado comba-

tir debilidad nacional con ferrocarriles secundarios, colonización interior, ya aprobados, y con ferrocarriles estratégicos pendientes discusión, inspirándose presupuestos Instrucción pública y Fomento en igual tendencia. Afirma que Gobierno ha estimado debía hacer lo que casi toda Europa ha hecho en tal materia, y por eso sienta el principio de libertad emigración y trata remediar los males de ella sin renunciar á su acción tutelar. Confía regular esta materia concurso todos.

Rectifican Sres. Gasset y Ministro, suspendiéndose esta discusión.

Reanudándose debate presupuesto Gobernación, Sr. Francos Rodríguez comienza reconociendo tomó una cifra aislada por un total. Insistió en que proyecto no deslinda particular de la general en Beneficencia, ni evita abusos, ni reglamento en provecho riqueza Nación. Repite su afirmación de que organización Sanidad es deficiente, como lo demuestra el que la cifra mortalidad permanezca estacionándose, sobre todo Madrid. Terminó diciendo no había traído ningún perjuicio á discusión, ni propósito de provocar cuestiones carácter personal.

Rectifica Ministro Gobernación, insistiendo su criterio de que lo menos en Sanidad es el presupuesto, así como tampoco necesita para función de Beneficencia. Terminó diciendo que con créditos se piden comunicaciones, servicios estarán bien dotados.

Sr. Silió retiró enmiendas capítulo 5.°, 6.° y 22 del presupuesto Instrucción pública.

Sr. Morote consume segundo turno contra presupuesto Gobernación. Afirmó este Ministerio es peor organizado todos. Dijo está descuidada Higiene y Sanidad. Dijo Ministro debía atender más Seguridad y Policía. Negó haya progreso innovaciones introdúcese Vigilancia Seguridad, estimando que fuerzas últimas distribúyense caprichosamente. Rogó á Ministro dijera si aceptaba enmienda suscrita Sres. Azcárate, Moret, Canalejas y relativa á Sección española de Asociación internacional para protección trabajadores.

Sr. Martínez Contreras contestó, empezando por rechazar el cargo de que se hubiera procedido en los aumentos urgentes circunstancias de localidad. Agregó, dada escasez presupuesto, no puede hacerse más de lo que se hace.

Sr. Ministro Gobernación dijo había rogado á amigos Comisión aceptar enmienda. Explicó aumento proyéctanse como arreglo urgencia necesidades. Terminó expresando deseo extender otras poblaciones aumento ssrvicios Vigilancia Seguridad.

Sr. Rosales consume tercer turno contra. Expone deficiencias adolece servicio Seguridad y Vigilancia y debe aumentarse personal. Censuró gestión Director Correos, añadiendo presupuesto no introduce servicio opinión reclama, ni se intenta rebaja franqueo. Censuró no se suprima lo que se paga á los carteros y propuso reforma para construir fondo cartería. Terminó pidiendo se modifiquen tarifas Telégrafos á razón 10 céntimos palabra.

Por Comisión contéstase justificando alteraciones introducidas Correos y Telégrafos. Encontró inadmisible rebajas franqueo momentos actuales.

Ministro Gobernación manifestó que aumento Policía Madrid no satisface todas necesidades; que con hombres sin enseñanza ni disciplina no puede improvisarse; y que por eso se está formando Cuerpo mediante oposiciones. Dijo espera grandes resultados servicios Teléfonos, y se pondrá altura país demanda, y terminó ofreciendo estudiar reformas.

Sr. Rosales terminó totalidad.

Suspéndese discusion y léense enmiendas presupuestos Gobernación, Instrucción pública y Guerra.

Levántase sesión 8'40.»

Orense 4 de Diciembre de 1907.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

COMISION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 26 de Noviembre de 1898, publicada en la «Gaceta» del 29, se abre concurso por el término de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para el nombramiento de Médico civil de la Comisión mixta de Reclutamiento y suplente del mismo durante el año de 1908.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina que aspiren á ser nombrados, presentarán en la Secretaría de la Comisión provincial, dentro del indicado término, las instancias acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

Orense 30 de Noviembre de 1907.—El Vicepresidente, *Juan Taboada*.—El Secretario, *Claudio Fernández*.

JUNTA PROVINCIAL
DEL CENSO ELECTORAL

Circular

La regla 16.ª de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Septiembre último, impuso á los Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral el deber de remitir al de la Junta provincial respectiva las actas *originales* de los sorteos de mayores contribuyentes para la designación de Vocales de dichas Juntas, y *certificación* del acta de constitución de las mismas.

Y como hayan omitido este ineludible deber algunos de los expresados Presidentes, se previene á los que en tal omisión hayan incurrido que, de no remitir á esta Presidencia los aludidos documentos en el preciso término de segundo día, á contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial», se mandarán recoger por comisionado especial, á costa de los que dieren lugar á ello.

Orense 4 de Diciembre de 1907.—El Presidente, *Antonio Martínez Ruiz*.

CENSO ELECTORAL

Don Ricardo Vázquez Losada, Secretario del Juzgado municipal de La Bola, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que dicha Junta, en sesión del día 23 del actual, tomó el acuerdo que literalmente dice:

«En Cirós, del Ayuntamiento de La Bola á veintitrés de Noviembre de mil novecientos siete; siendo las diez de la mañana, se constituyó en la sala capitular de este Municipio, don Francisco Freire Bernárdez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término, como vocal de la Junta de Reformas Sociales, con asistencia de mi Secretario, al objeto de celebrar el sorteo de los dos vocales propietarios y dos suplentes, que, en concepto de contribuyentes por territorial, y con derecho á elegir Compromisarios para Senadores, deben formar parte de la expresada Junta municipal del Censo, toda vez la anteriormente celebrada ha sido anulada por la Junta provincial; hallándose al efecto convocados los aludidos contribuyentes, de los cuales están presentes los que á continuación se mencionan: D Benito Fernández Fernández, D. Constantino Fernández Domínguez, don Conctantino Vázquez Suárez, D. Camilo Deprado Núñez, don Francisco González Rodríguez, D. Faustino Cid González, don Francisco Bernárdez Alvarez, D. Gabriel González Forneiro, D. José Corbillón Burdeos, don Joaquín Nóvoa Corderí, D. Juan María Cardero González, don Julián Vázquez Casal, D. Manuel Nieto, D. Nazario Rodríguez Alvarez y D. Saturnino Rodríguez, se procedió al sorteo prevenido por la regla 16.ª de la Real orden de 16 de Septiembre último, introduciendo previamente tantas papeletas como individuos convocados, con los nombres y apellidos en una urna preparada al efecto, y otras tantas papeletas en otro, habiéndose eecrito en dos de éstas las palabras «vocal propietario» y en otras dos las de «vocal suplente»; verificada la votación correspondiente, resultaron elegidos para vocales propietarios D. Joaquín Nóvoa Corderí y D. Constantino Vázquez Suárez, y para suplentes, D. Constantino Fernández Domíngnez y D. Nazario Rodríguez Alvarez.

Terminado el sorteo de esta reunión, firman todos los señores asistentes que saben hacerlo, después del Sr. Presidente, de que yo Secretario certifico.—Siguen las firmas.»

Concuerda bien y fielmente con su original. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, pongo la presente que firmo con el V.° B.° del Sr. Presidente en La Bola á veintitrés de Noviembre de mil novecientos siete.—Ricardo Vázquez.—V.° B.°: El Presidente, Francisco Freire.

AYUNTAMIENTOS

Piñor

Formado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el próximo año de 1908, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en el Reino, casa núm. 5, por término de ocho días hábiles, á contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en él «Boletín Oficial», durante dicho plazo, podrán examinarlo los interesados y aducir las reclamaciones que crean justas.

Piñor 26 de Noviembre de 1907. — El Alcalde, Antonio Moure.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1907 — **Ayuntamiento de Trasmiras** — **Consta de 2.775 habitantes y la corresponde la 9.ª base de población**

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existn en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª *Clase 4.ª bis*								
1	Manuel Casas Rua	Villaderrey	Vendedor al por menor de tejidos de lana	148	23'68	171'68	10'30	29'60	211'58
	Clase 8.ª								
2	Aniceto García	Idem	Vendedor de Jamones al por menor	66	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35
	Clase 9.ª								
3	Melitón Gómez	Idem	Vendedor de sal al por menor	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
	Clase 12.ª								
4	Benito Montero Limia	Trasmiras	Aceite y vinagre	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
	Tarifa 4.ª *Orden judicial*								
5	Marcial González Suárez	Santabaya	Secretario del Juzgado municipal	22	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45
	Tarifa 5.ª *Sección 1.ª—Clase 3.ª*								
6	Francisco Gabilanes ó Modesto Rguez.	Trasmiras	Parada de un caballo y un garañón	45'50	7'28	52'78	3'17	9'10	65'05
			RESUMEN						
			Importa la tarifa 1.ª	274	43'84	317'84	19'06	54'80	391'70
			Idem la 2.ª	»	»	»	»	»	»
			Idem la 3.ª	»	»	»	»	»	»
			Idem la 4.ª	22	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45
			Idem 5.ª, Sección 1.ª	45'50	7'28	52'78	3'17	9'10	65'05
			Total	341'50	54'64	396'14	23'76	68'30	488'20

Importa esta matrícula la cantidad total de cuatrocientas ochenta y ocho pesetas veinte céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Trasmiras á 1.º de Octubre de 1906.—El Alcalde, Severino Feijóo.—El Secretario, César Rivero.

Don César Rivero Suárez, Secretario del Ayuntamiento de Trasmiras. — Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días, contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que se hayan interpuesto reclamación de ningún género.

Trasmiras á veinticinco de Octubre de mil novecientos seis.—El Secretario, César Rivero.—V.º B.º: El Alcalde, Severino Feijóo.

Don Casto Castiñeiras, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cartelle.

Hago saber: Que debiendo procederse en el mes próximo de Diciembre á la rectificación anual del padrón vecinal, según dispone el art. 20 de la ley Municipal, los vecinos que cambien de domicilio, los padres ó tutores de los que se incapaciten y los herederos y testamentarios de los finados, están obligados á dar al Ayuntamiento la correspondiente declaración para que tenga efecto la eliminación, como ordena el segundo párrafo del art. 18 de la citada ley.

Los que no se hallen inscriptos en el padrón y tengan derecho á figurar en él, pueden presentarse en este Ayuntamiento antes del 15 del indicado mes, y se les facilitarán las hojas declaratorias precisas, á fin de que tenga efecto la inscripción.

En el referido mes también se distribuirán las hojas para la inscripción de las cabezas de familia y capacidades que tienen el derecho y la obligación de ser Jurados, cuyas hojas cubrirán de su puño y letra, en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Marzo de 1897.

Lo que se hace público para conocimiento general y demás efectos.

Cartelle 28 de Noviembre de 1907.—Casto Castiñeiras.

Petín

Los repartimientos por rústica y urbana de este Municipio, formados para el año próximo de 1908, se hallarán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de ocho días, que darán comienzo desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentec á los efectos de su examen y reclamación.

Petín 27 de Noviembre de 1907—El Alcalde, Santos Trincado.

Villanueva de los Infantes

El padrón de cédulas personales, formado para el año próximo de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por cuantos le convenga y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen por conveniente.

Villanueva de los Infantes á 26 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Ricardo Varela.

Entrimo

Por término de ocho dias se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año entrante de 1908, durante los cuales, podrán los interesados, hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Entrimo 27 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Pedro G. González.

Amoeiro

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito, para el año próximo de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y aducir las reclamaciones que crean justas.

Amoeiro 25 de Noviembre de 1907.—El Alcalde primer Teniente, Manuel Paradela.

Toén

Formado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el próximo año de 1908, se hallará expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho dias, á contra desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio eu el «Boletín Oficial», durante dicho período podrá ser examinado y aducirse contra el mismo las reclamaciones que consideren justas.

Toén 28 de Noviembre de 1907. —El Alcalde, Joaquín Seijo.

Puentedeva

Los repartimientos de la contribución territorial de este Municipio para el año próximo de 1908, por los conceptos de rústica y urbana con sus respectivas copias y listas cobratorias, permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante dicho plazo podrán ser examinados por los contribuyentes que así lo deseen y presentar las reclamaciones que fueren justas.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento del ramo.

Puentedeva 27 Noviembre de 1907 .—El Alcalde, José Lorenzo.

Villar de Santos

Por término de ocho días hábiles, puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1908.

En cuyo plazo pueden hacerse las reclamaciones que los interesados crean convenientes.

Villar de Santos 26 Noviembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Nogueiras.

Rubiana

Formados los repartimientos de rústica y urbana de este distritro para el año próximo de 1908, se hallan expuestos al público por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo tiempo podrán los interesados examinarlos y aducir las reclamaciones que crean por conveniente.

Rubiana 2 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Tomas García.

Pungín

El padrón de cédulas personales de este Municipio, formado para el próximo año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, para que, durante este tiempo, puedan los interesados examinarlo y aducir las reclamaciones que consideren justas.

Pungín 1.° de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Ramón Pérez.

Manzaneda

Por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año de 1908, á fin de que pueda ser examinado y producidas las reclamaciones convenientes en el expresado término.

Manzaneda 26 de Noviembre de 1907. —El Alcalde, Juan Bautista Fernández.

Beade

El día 15 del corriente, y hora de diez, tendrá lugar en esta Consistorial las subastas para el arriendo de los arbitrios municipales, denominados «matadero y puestos públicos y arrastre» para el año próximo de 1908, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

— —

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1908, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y aducir contra los mismos cuantas reclamaciones se crean procedentes.

Beade, Diciembae 1.° de 1907 —El Alcalde, José Montero.

Carballeda de Avia

El dia ocho del corriente, y horas de diez de la mañana á las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Consistorial el arriendo del derecho de degüello de reses de los bancos de Carballeda, Beiro y Rotea, de este distrito, para el próximo año de 1908, con arreglo á las condiciones que constan en el expediente y halla de manifiesto en esta Secretaría.

Carballeda 1.° de Diciembre de 1907.— El Alcalde, Juan Mosquera.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, 15